



Andacollo, 24 de octubre de 2019

**- ORDENANZA N° 2666/19 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 814/15 de la oficina Técnica de Catastro Municipal generado a requerimiento de la Srta. Fuentes Cristina Rayen;

Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Dictamen N° 01/19 de la Comisión de Adjudicación de la Licitación Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Adjudicación sustanció Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Que mediante Dictamen N° 01/19, emitido por la Comisión de Adjudicación, se propone la adjudicación a proponentes del proceso licitatorio, de inmuebles no contemplados en el mismo, esto es inmuebles de la Mza. K4 y K5;

Que la Comisión, por mayoría, excede con el dictamen, la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, por lo que corresponde la ratificación del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, para concretar la adjudicación en venta;

Que la solución propuesta por la Comisión, en procedimiento de licitación, resulta conveniente a los intereses municipales, toda vez que permite la enajenación de inmuebles, mediante una compulsa previa, a un precio razonable, de acuerdo al valor de mercado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, en los términos de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: RATIFICASE** las actuaciones administrativas sustanciadas por la Comisión de Adjudicación en la Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III, ordenada mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, en relación a los inmuebles **1, 2 y 3 de la Mza. K5, y 1, 2, 3, 4 y 5, de la Mza. K4, del B° Alta Barda.** -

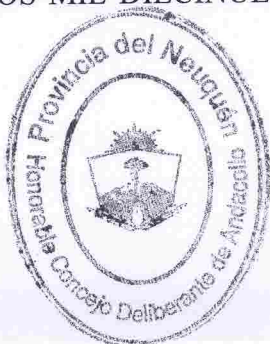
**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** a **FUENTES CRISTINA RAYEN, D.U. N° 38.584.257** por la suma final de pesos ciento treinta mil (\$130.000), forma de pago será de contado, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana K4 consta de una superficie aproximada de doscientos noventa y ocho con cuarenta y nueve metros cuadrados (298,49m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 1314/08.-

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

**ARTICULO 4°: ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1052.-

  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Novelia Inés Gallardo  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 24 de octubre de 2019

**- ORDENANZA N° 2666/19 -**  
**-ANEXO-**

